



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES:

D. VICENTE JUAN PRADES RAMOS
D. MANUEL SERRANO RODRIGUEZ
Dña. CLARA PRADES SOLER
D. TEOFILO ORTELLS LOPEZ
Dña. MARIA ESTHER AGUILLELLA FORES

SECRETARIO-INTERVENTOR: GONZALO JORGE REQUEJO

En Tales siendo las 10:03 horas del día al comienzo indicado, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores miembros corporativos relacionados; al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta sobre si hay alguna observación sobre el borrador del acta citada.

El Grupo Municipal Ciudadanos, solita que se incluya en el acta de la anterior sesión, que no estaban de acuerdo con las aportaciones en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 en las partidas presupuestarias de “Actividades Culturales” y la de “Mancomunidad”.

La Sra. Aguilera, muestra su disconformidad con lo solicitado por el Grupo Ciudadanos, pues no escucho referencia alguna a la partida presupuestaria de “Actividades Culturales”.

Se incorpora las alusiones de ambos grupos al acta.

Sometida a votación el borrador del acta, es aprobada por la mayoría de 4 votos a favor de los integrantes del Grupo PSOE y C’s, y 1 voto en contra por parte de la edil del Grupo Popular.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 118/2016 A LA 141/2016 (AMBAS INCLUSIVE).

A continuación, se da lectura del extracto de las Resoluciones de Alcaldía.

Junto con los expedientes administrativos sometidos a este Pleno, se facilitó a todos los miembros de la Corporación el acceso a todos las Resoluciones y Decretos de Alcaldía de los que se da cuenta al Pleno, y que a continuación se detallan:

<u>DECRETO 2016-118</u>	APROBACION VADO 1/16 (SUSTITUCION DECRETO 109/16 ANULADO ERRONEAMENTE)	<u>163/2016</u>
<u>DECRETO 2016-119</u>	APROBACION VADO 2/16 (SUSTITUCION DECRETO 108/16, ERRONEAMENTE ANULADO)	<u>176/2016</u>
<u>DECRETO 2016-120</u>	ALQUILER SALÓN MUNICIPAL.	<u>48/2016</u>
<u>DECRETO 2016-121</u>	SALÓN BAJOS AYUNTAMIENTO.	<u>48/2016</u>
<u>DECRETO 2016-122</u>	CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DEL	<u>192/2016</u>

Ayuntamiento de Tales

	SECRETARIO-INTERVENTOR	
DECRETO 2016-123	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES	139/2016
DECRETO 2016-124	ASUMIR DEFICIT COMEDOR ESCOLAR	200/2016
DECRETO 2016-125	Taller de Empleo 2016	195/2016
DECRETO 2016-126	Concesión Licencia Medio Ambiental CajaMar	76/2015
DECRETO 2016-127	Prórroga Licencia de Obras a Rafael Chaume	181/2015
DECRETO 2016-128	Liquidación Tributaria Tasas de Basura y Alcantarillado 2/2016	207/2016
DECRETO 2016-129	Designación del Concejal Manuel Serrano Rodríguez, como responsable municipal de los contratos.	206/2016
DECRETO 2016-130	Cambio de Titularidad Licencia Ambiental y Actividad de "La Tendeta" (C/ San Jose, 12, Bajos)	193/2016
DECRETO 2016-131	Solicitud Subvención AEDL	210/2016
DECRETO 2016-132	Modificación de Crédito 06/2016 - Generación de Créditos (ANULADO)	212/2016
DECRETO 2016-133	Modificación de Crédito 06/2016 - Generación de Créditos	212/2016
DECRETO 2016-134	ALQUILER SALONES.	48/2016
DECRETO 2016-135	PAGOS MES NOVIEMBRE	204/2016
DECRETO 2016-136	Devolución de la Garantía del Contrato de Pavimentación y Mejora Conexión Camino Cementerio con Falda Monti.	258/2014
DECRETO 2016-137	Compensación deudas entre D ^a Esther Aguilera Forés y el Ayuntamiento.	203/2016
DECRETO 2016-138	Concesión Subvenciones a Asociaciones Culturales de 2016	139/2016
DECRETO 2016-139	Pagos noviembre	217/2016
DECRETO 2016-140	Autorización Pago a Justificar 02/2016	219/2016
DECRETO 2016-141	Licencia Obra 40/16	214/2016
DECRETO 2016-142	Modificación de Crédito 07/2016 - Generación de Crédito	216/2016

Todos los presentes quedan enterados de las Resoluciones de Alcaldía citadas anteriormente.

3.- PROPUESTA DE NOTIFICAR LAS CONVOCATORIAS DEL PLENO, TAMBIÉN POR MEDIOS TELEMÁTICOS.

De acuerdo con el art. 41.1 de la Ley 39/2016, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que viene a decir que *“las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando*



el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía”, se pretende dar cumplimiento a dicho mandato.

Pero cabe recordar que el mismo precepto, expone que *“las Administraciones podrán practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes supuestos:... b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Administración notificante”.*

Es decir, lo que se persigue es dar cumplimiento a la normativa vigente e ir incorporando cada vez más las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a la realidad de este Ayuntamiento, sin dejar de lado la forma habitual de notificar, sino incorporándola también y así reforzar la comunicación entre los ediles y el consistorio.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, es aprobada por 4 votos a favor por parte del PSOE y C's y 1 abstención procedente de la Sra. Aguilera del PP, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se apruebe la notificación a los concejales del Ayuntamiento, por vía electrónica de las sesiones del Pleno y cualquier otro acto administrativo que les afecte y les deba ser comunicado, sin prescindir de la notificación tradicional por papel.

SEGUNDO.- Que los concejales, faciliten y pongan en disposición de la Secretaría del Ayuntamiento, la dirección de correo electrónico, a través de la cual se relacionarán electrónicamente con el Ayuntamiento.

4.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINHAP, EN RELACIÓN CON LA “VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS”.

Se explica que se ha remitido la información de manera telemática en plazo y forma a la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales, sobre la “Variación Neta de Activos Financieros” y que la documentación está disponible en el expediente para quien quiera consultar y verificar los datos que fueron aportados.

El Pleno queda informado de tal cumplimiento.

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

En primer lugar, el Sr. Alcalde, informa a los concejales congregados en el Pleno las siguientes cuestiones:

FACSA

El Sr. Alcalde explica que recientemente se reunió con un representante de FACSA, con el fin de que tal organismo informase al Ayuntamiento, de las propuesta de inversión que nos hacen, para ir cumpliendo el compromiso de inversión que tiene adquirido este Ayuntamiento para el año 2021.

MODIFICACIÓN DEL HORARIO ESCOLAR

El Sr. Alcalde comenta, que la información que se recibió por parte del Consell Escolar, en relación con este asunto, no se ajustaba a lo que marca la Orden 25/2016 de 13 de Junio de la Conselleria de Educación, pues en dicha norma se deja claro que la Generalitat no podrá incrementar su gasto para atender las obligaciones económicas que deriven en caso de que el centro adopte la jornada continua. Esto podría suponer que en un futuro, siempre que se produzca la modificación del cambio de horario escolar, que el Ayuntamiento tenga que asumir el coste derivado de tal modificación, y por ello, advierte a los ediles presentes, que en el



informe del Secretario, se deberá puntualizar el grado de implicación del Ayuntamiento en este tema.

El Secretario deberá de redactar un informe en el que deje constancia de que el Pleno quedo enterado de tal cuestión, así como que el Ayuntamiento no incrementará sus partidas de Gasto de los Presupuestos, como consecuencia de ello.

EFICIENCIA ENERGÉTICA

El Sr. Alcalde comenta a los concejales, que las obras concernientes al Contrato de Obra e Instalación Mejora de la Eficiencia Energética 2016, están prácticamente acabadas, a falta prioritariamente de las mejoras, y que por ello, se procederá a justificar la subvención a la Diputación en estos últimos días del año.

En segundo lugar, dado el carácter urgente de la cuestión, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, El Sr. Alcalde, informa a todos los concejales presentes, la urgencia del asunto, y la necesidad de que sea aprobado por mayoría absoluta, para poder incorporarse al orden del día y así ser debatido. Por unanimidad, los ediles posibilitan que sea tratado:

- La Adhesión del Ayuntamiento de Tales al Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica.
- La Constitución de una Comisión Informativa Especial para Denominación de Varias Calles de la Falda de Monti.
- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos.

*** ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TALES AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

Vista la comunicación efectuada por la Central de Contratación de la Diputación de Castellón al Ayuntamiento de Tales sobre el nuevo acuerdo marco de suministro de energía eléctrica que exige la adhesión previa de los Ayuntamientos al mismo, el cual vincula a la entidad local a suscribir el contrato derivado.

Atendiendo a que el Ayuntamiento de Tales está adherido actualmente al Acuerdo marco que está en vigor en materia de suministro de energía eléctrica.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, es aprobada por 4 votos a favor por parte del PSOE y C's y 1 abstención procedente de la Sra. Aguilera del PP, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Tales al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica que va a licitar la Central de Contratación de la Diputación de Castellón.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Central de Contratación de la Diputación de Castellón.

*** CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL PARA LA DENOMINACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA FALDA DE MONTI.**

Visto que con fecha 20 de Diciembre de 2016, la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente 231/2016 para la "Aprobación de la Denominación de Varias Calles de la Falda de Monti".

Visto que con fecha 20 de Diciembre de 2016, se emitió informe por Secretaría

Ayuntamiento de Tales



indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con dicha cuestión, lo que hace necesario, que para que se adopte la denominación de los viales afectados con un consenso entre los distintos grupos políticos que integran el Pleno, se constituya una Comisión Informativa Especial, para dicha cuestión.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por 2 votos a favor por parte del PSOE y 3 abstenciones procedentes los ediles de C's y PP, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Especial, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación al siguiente asunto: Aprobación de la Denominación de Varias Calles de la Falda de Monti.

SEGUNDO. Esta Comisión se extinguirá automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

TERCERO. La Comisión Informativa Especial estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: ALCALDE o Concejal en quien delegue.

— Vocales:

- 1 representante del Grupo municipal de Ciudadanos.
- 1 representante del Grupo municipal de Partido Popular.

— Secretario: Secretario-Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

CUARTO. La Comisión Informativa Especial ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

QUINTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito por vía telemática, desde la adopción del presente Acuerdo.

***MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIAPL CIUDADANOS.**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que explica el concepto de "Moción", precepto que remite a su vez al art. 91.4 para el ejercicio de dicha Moción, el Grupo Municipal Ciudadanos, presentó una Moción antes del desarrollo de la sesión plenaria de hoy.

El Sr. Ortells, hace lectura del escrito presentado por su grupo, concerniente a la conservación y mantenimiento del patrimonio histórico artístico de la localidad.

Posteriormente el Sr. Alcalde, comenta que en el mes de Octubre, tuvo lugar una reunión con Patrimonio, para que el Jefe Inspector mirase bien, que bienes de la localidad podrían y deberían ser declarados de relevancia para el municipio. A la par, deja constancia de la intención y el compromiso del Ayuntamiento de intentar recabar todo tipo de ayudas para poder garantizar la conservación del patrimonio existente.

El Sr. Serrano, comenta que el Grupo de Acción Local, dan ayudas destinadas a esta finalidad, pero que deben de ser solicitadas por las asociaciones que persigan el propósito que se está tratando. El problema que presenta, es que para su obtención, es necesaria la elaboración de un proyecto y demás documentación.

Sometida a votación la moción, es aprobada por 4 votos a favor por parte del PSOE y Ciudadanos, y 1 abstención procedente de a concejal del PP, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a través del Instituto del Patrimonio Cultural de España y de los Planes de Arquitectura Defensiva, para que colabore en la restauración de los restos del Castillo, Torre Cabrera y Torre de la Muerte de Tales.



Ayuntamiento de
Tales

SEGUNDO.- Instar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana a que incluya dicho patrimonio en alguna línea de subvenciones para la restauración de este Bien de Interés Cultural.

TERCERO.- Instar a la Diputación de Castellón para que Subvenciones en la recuperación del patrimonio histórico de nuestra localidad.

CUARTO.- Instar a este Ayuntamiento a que realice el pertinente Proyecto para la limpieza, consolidación y restauración de los restos del Castillo, así como colaborar económicamente según las posibilidades del Consistorio.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más preguntas, ni asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:36. horas del día al comienzo indicado.

De todo lo actuado se levanta la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Tales

CIF: P1210900E email: info@tales.es, C/ Constitució, Tales. 12221 Castellón. Tfno. 964613008. Fax: 964617449